

El Presidente de la Republica peruana.

Por cuanto el soberano Congreso ha decretado lo siguiente :

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

DEL PERU.

Declara :

1.º Que á las diez de la mañana del domingo 2 del corriente, se reunan en el salon de recibimiento de palacio, todos los generales y oficiales del ejército y armada, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y todas las corporaciones de la capital, á reconocer al *Presidente de la República*.

L. 1.º de Marzo de 1823.

Disponiendo que las autoridades civiles, militares y eclesiásticas se presenten á reconocer al Presidente de la República.

2.º Que concluido este acto, pasen á la santa iglesia metropolitana con el Presidente de la República, donde se celebrará una misa en accion de gracias entonándose el *Te Deum* : en cuyo acto se hará en la Plaza-Mayor una salva de veinte y un cañonazos, que se repetirán en la del Callao y buques de la armada nacional una hora despues.

3.º En las noches de los dias 1, 2, 3, habrá iluminacion y repique general en la ciudad.

4.º Que las mismas solemnidades se practiquen en todo el territorio de la República, con arreglo á las circunstancias de cada poblacion.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso, en Lima, á 1.º de Marzo de 1823. — 4.º y 2º de la República.

NICOLAS DE ARANIBAR, presidente. — MARIANO QUESADA Y VALIENTE, Diputado secretario. — GREGORIO LUNA, Diputado secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno, en Lima, á 1.º de Marzo de 1823. — 4.º — 2.º

JOSÉ DE LA RIVA AGUERO.